

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 113 - 2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Junio 11

VISTOS: El Informe Nro. 180-2020-OPP/GM/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 29607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Nro. 180-2020-OPP/GM/MDJLBYR está solicitando que se designe al personal responsable encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OMPI;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.1 de artículo 6 de la Directiva Nro. 001-2019/EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión le Inversiones" aprobada por Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01 el Órgano Resolutivo designa a la OPMI así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato Nro.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto requiere dicho acto administrativo a fin de continuar con la operatividad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora Eco. Otilia Rita Quispe Cornejo como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OMPI de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia y Región de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la comunicación a la DGPMI a través del Formato Nro. 01-A Registro de la OPMI, para su registro en el Banco de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la designada en la forma de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldía DGPMI GPP Designada